



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-1252-24

VISTO: La realización del Programa de Formación Continua 2024 [Ciberdelitos, innovación tecnológica e investigación digital], que se llevará a cabo los días 17 de septiembre, 1º y 22 de octubre y 12 de noviembre, bajo la modalidad virtual/presencial, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad es organizada por el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires conjuntamente con la Embajada de Estados Unidos en la Argentina y el Grupo Petersen, y cuenta con el acompañamiento de la Embajada de Francia en Argentina, Amazon, Telecom, Bitcoin Argentina y la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz.

Que durante el desarrollo de las diversas actividades se abordarán temas de relevancia institucional en materia de investigación de ciberdelitos, aplicación de ciberinteligencia, utilización de criptomonedas en el lavado de activos, regulación de cryptoactivos, ciberseguridad e inteligencia artificial, delitos tecnológicos y colaboración con la justicia, amenazas cibernéticas, ciberterrorismo y cooperación legal en casos de delitos transfronterizos.

Que entre los organizadores y expositores del citado Programa se encuentran integrantes de este Ministerio Público, lo cual contribuye al perfeccionamiento y la capacitación permanente de todos sus operadores.

POR ELLO, el Señor Procurador General, en ejercicio de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 primer párrafo de la Ley 14.442 y Sentencia del 29/05/19 en causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la realización del Programa de Formación Continua 2024 en [Ciberdelitos, innovación tecnológica e investigación digital], que se llevará a cabo los días 17

de septiembre, 1° y 22 de octubre y 12 de noviembre del corriente año, bajo la modalidad virtual/presencial, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Autorizar, a través de la Secretaría de Administración, la cobertura de los gastos que implique la organización del referido Programa.

Artículo 3°: Regístrese y comuníquese.